| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación de Programas Especiales |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Abel Antonio Tejada Díaz |
| **OBJETO** | 5_9501_485 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL |

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya misión institucional está orientada a desarrollar la formación profesional integral, contribuir a la inclusión social, fortalecer la productividad del país y articular su oferta formativa con las necesidades de los sectores productivos. En cumplimiento de dicha misión, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA Regional Antioquia requiere garantizar la adecuada operación de los bienes muebles destinados al apoyo logístico, administrativo, formativo y misional, entre ellos el parque automotor institucional.

El Complejo cuenta con vehículos tipo camioneta, aula móvil, motocicletas y demás vehículos de apoyo, los cuales son utilizados para el desplazamiento de personal, transporte de equipos y materiales, atención de sedes, visitas técnicas, desarrollo de actividades formativas, apoyo a ambientes móviles de formación y demás acciones institucionales en zonas urbanas y rurales de influencia.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, incluyendo mano de obra especializada, diagnóstico técnico, suministro e instalación de repuestos, lubricantes, filtros, aditivos, consumibles, lavado técnico, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para conservar los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad operativa.

El mantenimiento preventivo permitirá reducir la probabilidad de fallas mecánicas, prolongar la vida útil de los vehículos, optimizar su rendimiento, disminuir costos derivados de daños mayores y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de tránsito, seguridad vial y revisión técnico-mecánica. A su vez, el mantenimiento correctivo permitirá atender de manera oportuna las fallas imprevistas que puedan afectar la continuidad del servicio y la ejecución normal de las actividades misionales y de apoyo del Centro.

El servicio requerido aplicará, entre otros, a los siguientes vehículos institucionales:

- Camionetas: DMAX OKK095 y AMAROK OJY083.
- Aula móvil NKR: MNW424.
- Motocicletas Honda XR 190L y demás vehículos que hagan parte del parque automotor del Complejo, según la necesidad institucional y disponibilidad presupuestal.

La contratación resulta necesaria, toda vez que el SENA no cuenta con taller mecánico propio, infraestructura técnica especializada ni personal suficiente para ejecutar directamente estas actividades. En consecuencia, se requiere acudir a un contratista idóneo que cuente con la experiencia, capacidad técnica, equipos, herramientas, repuestos y personal calificado para prestar el servicio de forma oportuna, eficiente y segura.

El contratista deberá ejecutar los mantenimientos programados, atender las necesidades correctivas que se presenten durante la ejecución contractual, suministrar repuestos de calidad, garantizar la trazabilidad de los servicios realizados y soportar técnicamente cada intervención mediante diagnósticos, registros, órdenes de servicio, facturas, informes y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución de los recursos públicos.

Adicionalmente, se contempla una bolsa de repuestos y servicios no previstos, previamente autorizada por el supervisor del contrato, con el fin de atender eventualidades o reparaciones no identificadas inicialmente, sin superar el porcentaje establecido en los estudios previos ni el valor total del contrato. Esta medida permite garantizar la continuidad operativa del parque automotor, optimizar tiempos de respuesta y evitar la parálisis de actividades institucionales por fallas mecánicas imprevistas.

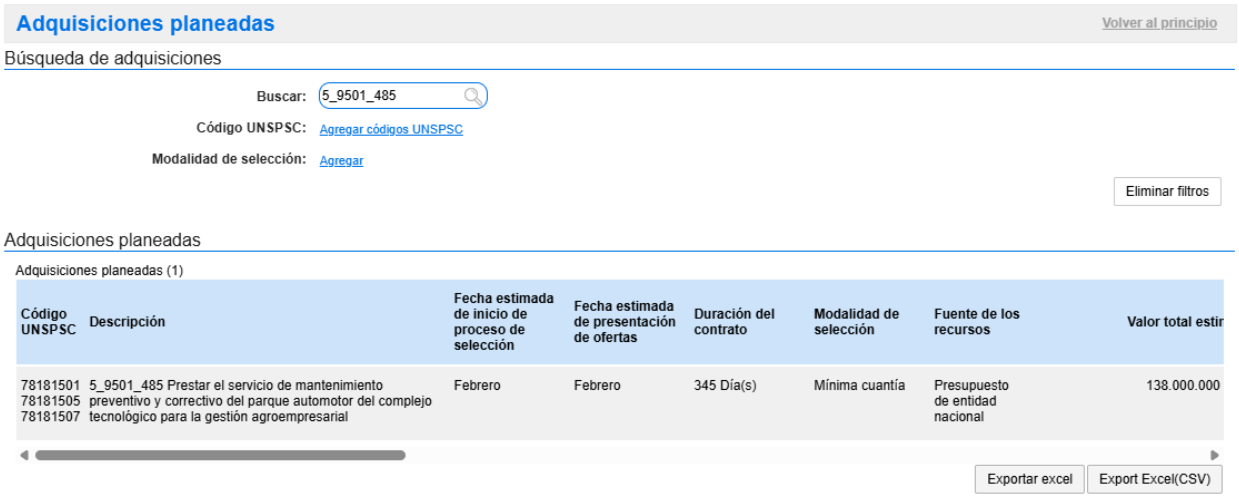
Analizadas las alternativas disponibles, se considera que la contratación externa mediante un proceso de mínima cuantía es la opción más favorable para la Entidad, en atención al valor estimado del contrato, la naturaleza del servicio requerido y la necesidad de garantizar una ejecución ágil, eficiente y ajustada a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación contractual.

Esta necesidad es recurrente y estructural para el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, debido al uso continuo de los vehículos institucionales en actividades misionales, administrativas, logísticas y de apoyo. Por tanto, su atención oportuna contribuye directamente al cumplimiento de los

objetivos institucionales del SENA, al fortalecimiento de la capacidad operativa del Centro y a la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral.

La presente contratación se encuentra alineada con las actividades de apoyo a la gestión institucional, el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente y el rubro presupuestal destinado al mantenimiento y funcionamiento de bienes muebles, por lo cual resulta conveniente, necesaria y pertinente para garantizar la continuidad del servicio y la protección de los activos institucionales.

### 1.2 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




### 1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | E-SERVICIOS | 78181505 | Servicios de inspección de vehículos |
| 2 | E-SERVICIOS | 78181507 | Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros |
| 3 | E-SERVICIOS | 78181501 | Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos |

## 1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tomando como referencia los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

**Etapa de preinversión**

La necesidad surge de garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad operativa del parque automotor del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA Regional Antioquia, conformado por camionetas, aula móvil, motocicletas y vehículos de apoyo utilizados en actividades logísticas, administrativas, formativas y misionales, como desplazamiento de personal, transporte de equipos y materiales, visitas técnicas, mantenimiento de sedes, apoyo a ambientes móviles de formación y actividades académicas y de extensión institucional.

En consecuencia, se requiere contratar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya mano de obra especializada, repuestos, insumos, lubricantes, filtros, aditivos, consumibles, herramientas y demás elementos necesarios para conservar los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operación. La no atención oportuna de esta necesidad podría generar fallas mecánicas, mayores costos por daños, riesgos de seguridad vial, incumplimiento de la revisión técnico-mecánica, afectación de actividades misionales y parálisis operativa.

El proyecto comprende el mantenimiento del parque automotor institucional, incluyendo la camioneta DMAX placa OKK095, camioneta AMAROK placa OJY083, aula móvil NKR placa MNW424, motocicletas Honda XR 190L y demás vehículos del Centro. El servicio incluye actividades preventivas programadas, como cambios de aceite, filtros, líquidos, lubricantes, revisión de frenos, alineación, balanceo, engrase, mantenimiento de aire acondicionado, revisión de motor de arranque, alternador y lavado técnico; así como actividades correctivas para atender fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas o de seguridad que se presenten durante la ejecución contractual.

En el análisis de alternativas se identificó que la contratación individual por evento no resulta eficiente por los tiempos administrativos y el riesgo de indisponibilidad de vehículos; la ejecución directa por parte del SENA no es viable, dado que el Complejo no cuenta con taller propio, infraestructura especializada, equipos suficientes ni personal técnico certificado; y la contratación integral con bolsa de repuestos se considera la alternativa más conveniente, técnica y económicamente, al permitir programar mantenimientos, atender fallas correctivas, responder a imprevistos y garantizar trazabilidad y control mediante autorización previa de la supervisión.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto es viable técnica, operativa y presupuestalmente, por cuanto responde a una necesidad real, recurrente y estructural del Centro, cuenta con especificaciones técnicas definidas, se asocia al funcionamiento de bienes muebles institucionales, protege la inversión pública representada en el parque automotor y se encuentra alineado con la planeación institucional, las actividades de apoyo a la gestión del SENA, el Plan Anual de Adquisiciones y el rubro presupuestal destinado al mantenimiento y funcionamiento de bienes muebles.

En la fase de diseño se estructuraron las condiciones técnicas mínimas del servicio, con base en el diagnóstico del parque automotor, recomendaciones de mantenimiento, necesidades operativas, historial de uso y frecuencia de intervención. Se definieron actividades preventivas y correctivas por tipo de vehículo, así como insumos, repuestos, lubricantes, filtros, baterías, llantas, herramientas, aditivos y consumibles necesarios. También se establecieron condiciones de calidad, tales como repuestos nuevos, originales o equivalentes certificados, fichas técnicas cuando sean requeridas, mano de obra especializada, garantía mínima, registro técnico de cada intervención, gestión ambiental de residuos peligrosos y disponibilidad operativa del taller en Caucasia o su área de influencia.

**Etapa de inversión**

La etapa de inversión corresponde a la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo. Durante esta fase, el contratista deberá ejecutar las actividades previstas en las especificaciones técnicas, suministrar repuestos, insumos y consumibles, disponer de personal idóneo, utilizar herramientas y equipos adecuados, atender solicitudes preventivas y correctivas, y entregar los soportes técnicos y documentales de cada intervención.

La ejecución se desarrollará principalmente en Caucasia, Antioquia, en la sede principal, subsedes del Complejo, taller autorizado del contratista o, cuando sea técnica y contractualmente viable, mediante asistencia mecánica en sitio para situaciones de desvare en municipios o veredas del Bajo Cauca antioqueño. El plazo previsto será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

Las actividades no previstas inicialmente podrán ser atendidas mediante bolsa de repuestos, siempre que exista justificación técnica, cotización detallada y autorización previa del supervisor del contrato, garantizando flexibilidad operativa sin desconocer los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad contractual.

La supervisión verificará la correcta ejecución de los servicios, aprobará previamente intervenciones no previstas, revisará soportes técnicos, validará repuestos instalados, controlará el uso de la bolsa de repuestos, verificará el cumplimiento ambiental y constatará que los vehículos queden en condiciones adecuadas de operación.

En conclusión, el proyecto cuenta con un nivel de maduración suficiente para iniciar el proceso contractual, dado que la necesidad está identificada, el alcance técnico definido, las alternativas analizadas, la modalidad de atención justificada y se cuenta con especificaciones técnicas, presupuesto estimado, plazo, lugar de ejecución y condiciones de supervisión. Por tanto, la contratación resulta necesaria, conveniente y adecuada para garantizar la operatividad del parque automotor y la continuidad de las funciones misionales del SENA.

## 2. OBJETO

5_9501_485 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, incluyendo el suministro de repuestos, insumos, aditivos, consumibles, lubricantes, filtros, mano de obra especializada y demás elementos requeridos para garantizar la operatividad, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos institucionales.

El servicio aplicará a los vehículos del parque automotor del Centro, entre ellos camionetas, aula móvil, motocicletas y demás automotores que sean requeridos por la Entidad durante la ejecución contractual. El mantenimiento preventivo incluirá las actividades programadas necesarias para conservar los vehículos en buen estado, tales como cambios de aceite, filtros, líquidos, revisión de frenos, alineación, balanceo, engrase, mantenimiento de aire acondicionado, revisión de batería, sistema eléctrico, llantas, suspensión y demás intervenciones periódicas definidas en las especificaciones técnicas. Además, el mantenimiento correctivo comprenderá el diagnóstico, reparación, ajuste o cambio de piezas, partes o componentes que presenten fallas o desgaste y que afecten el funcionamiento normal de los vehículos, con el fin de restablecer su operación segura y oportuna.

El alcance también incluye el suministro e instalación de repuestos, llantas, baterías, lubricantes, filtros, aditivos y consumibles necesarios para la ejecución del servicio. Estos deberán ser nuevos, compatibles con cada vehículo y de calidad original o equivalente certificada. Las actividades no previstas inicialmente, pero necesarias durante la ejecución del contrato, podrán atenderse mediante la bolsa de repuestos establecida para tal fin. Su uso requerirá justificación técnica, cotización detallada y autorización previa del supervisor del contrato. Cada servicio realizado deberá estar soportado mediante orden de trabajo o informe técnico que indique, como mínimo, placa del vehículo, fecha, kilometraje, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados y garantía del servicio.

El contratista deberá contar con personal técnico idóneo, herramientas, equipos e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio, así como garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables para el manejo de aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos generados. En todo caso, la ejecución del contrato deberá orientarse a mantener la disponibilidad del parque automotor, prevenir fallas mecánicas, atender oportunamente las novedades correctivas y garantizar la continuidad de las actividades misionales, administrativas, logísticas y formativas del SENA.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| Prestación de Servicios con persona juridica | |
|---|---|
| **Otro:** | Describa cual. |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, así como también, de aditivos y consumibles del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, el cual incluye vehículos tipo camioneta, aula móvil y motocicletas institucionales.

Estas especificaciones detallan las actividades, repuestos, insumos, cantidades estimadas y condiciones mínimas requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento y seguridad de los vehículos. La información contenida ha sido consolidada a partir del diagnóstico técnico del parque automotor, las recomendaciones del fabricante y la experiencia operativa del centro, teniendo en cuenta las frecuencias de mantenimiento, el historial de fallas y la necesidad de cumplir con la normatividad vigente en materia de tránsito y seguridad vial.

Los servicios aquí descritos hacen parte del alcance del contrato, y se constituyen como referencia para la elaboración del estudio de mercado, la estructuración del presupuesto oficial y la verificación del cumplimiento del objeto contractual.

| **NECESIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS SENA CTPGA 2026** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | | | | |
| **1** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMIONETA DMAX OKK095 | Cambio de aceite de motor para camioneta DMAX placa OKK095 durante 1 año cada 6000 km con aceite 20w50 | GALON | 1 |
| | | Cambio de filtro de aceite para camioneta DMAX placa OKK095 durante 1 año cada 6000 km | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio filtro de aire de motor camioneta DMAX OKK095, durante 1 años cada cada 6000 km | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Mantenimiento de aire acondicionado: Incluye (carga de refrigerante, cambio de filtro aire y mantenimiento al compresor) para camioneta DMAX placa OKK095, durante 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de filtro de combustible ACPM (prim y sec) para camioneta DMAX placa OKK095 durante 1 año cada 6000 km | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de aceite transmisión ref.85W140 para camioneta DMAX placa OKK095 durante 1 año cada 6 meses | GALON | 1 |
| | | Cambio de aceite caja manual ref.80w90 para camioneta DMAX placa OKK095 por 1 año cada 6 meses | GALON | 1 |
| | | Cambio de líquido refrigerante para camioneta DMAX placa OKK095 por 1 año cada 6 meses | GALON | 1 |
| | | Polarizados tipo cerámico al 20% de 6 vidrios (4 laterales, 1 panorámico y 1 ventana trascera) para camioneta DMAX placa OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de motores eleva vidrios (engrase, ajuste y limpieza) para las 4 puertas de la camioneta DMAX placa OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Lavado completo incluye motor, tapizado, cojinería, desmanchado, brillada y grafitada por 1 año cada 6 meses para camioneta DMAX placa OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Alineación y balanceo de las 4 llantas para camioneta DMAX placa OKK095 durante 1 año cada 6 meses | UNIIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de 2 cilindros traceros, 2 juegos de bandas trasera, 2 juegos de pastillas delanteras y tensión de freno manual para camioneta DMAX placa OKK095 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Engrase general (incluido esferas y cardanes) para camioneta DMAX placa OKK095 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de motor de arranque para camioneta DMAX placa OKK095 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de alternador para camioneta DMAX placa OKK095 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Mantenimiento de palanca de cambios (incluye cambio de bujes) para camioneta DMAX placa OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Ajuste de estribos laterales para camioneta DMAX placa OKK095 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Ajuste de carpetas internas de puertas delanteras y traseras para camioneta DMAX placa OKK095 | UNIDADA | 1 |
| 2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMIONETA DMAX OKK095 | Cambio de bombillos delanteros y traseros (estacionarias, frenos, exploradoras, direccionales, farolas y mantenimientos de conectores eléctricos) para camioneta DMAX OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio suspensión completa delantera y trasera (incluye 2 Amortiguadores delanteros y 2 traseros, 2 tijeras completas con bujes, soportes de amortiguadores y ajustes de los muelles) para camioneta DMAX OKK 095 | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de batería de 1200 Amp para camioneta DMAX OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de 4 válvulas de las llantas para camioneta DMAX OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Juego de 4 llantas 255/70 R16 para camioneta DMAX OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de caja de dirección completa (Incluye brazos axiales completo) para camioneta DMAX OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Escaneo general y corrección de errores (testigos encendidos) para camioneta DMAX OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de juego de plumillas delanteras(2) para camioneta DMAX OKK095 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de cerradura de puerta de platón para camioneta DMAX OKK095 | UNIDAD | 1 |
| | | Realizar revisión técnico mecánica anual camioneta DMAX OKK 095 | UNIDAD | 1 |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AULA MOVIL (NKR PLACA MNW424) | Cambio de aceite para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6000 km con aceite 15w40 | GALON | 1 |
| | | Cambio de filtro de aceite para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6000 km | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cambio de filtro de aire para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6000 km | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de aire acondicionado, carga de refrigerante, cambio de filtro aire y mantenimiento al compresor para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de filtro de combustible ACPM (prim y sec) para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de aceite transmisión ref.85W140 para aula móvil placa NNW424 | GALON | 1 |
| | | Cambio de aceite caja manual ref.80w90 para aula móvil placa NNW424 | GALON | 1 |
| | | Cambio de líquido refrigerante para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6 meses | GALON | 1 |
| | | Mantenimiento a dirección hidráulica (incluye engrase y cambio de bujes) completo a aula móvil placa NNW424 | UNIDAD | 1 |
| | | Lavado completo incluye motor, tapizado, cojinería, desmanchado, brillada y grafitada por 1 año cada 6 meses para aula móvil placa NNW424 | LAVADO | 1 |
| | | Mantenimiento de 2 cilindros traceros, 2 juegos de bandas trasera, 2 juegos de pastillas delanteras y tensión de freno manual por 1 año cada 6 meses para aula móvil placa NNW424 | UNIDAD | 1 |
| | | Engrase general y engrase de rodamientos de las 4 ruedas para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Engrase de crucetas y terminales de dirección para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de motor de arranque para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de alternador para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio líquido de frenos para aula móvil placa NNW424 | UNIDAD | 1 |
| 4 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: | Cambio de juego de 6 llantas referencia 7.00/R15 | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | AULA MOVIL (NKR PLACA MNW424) | Instalación de toma corriente externo de planta eléctrica | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de 2 plumillas delanteras limpia vidrio para aula móvil placa NNW424 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Batería de 12000 Amp para aula móvil placa NNW424 | UNIDAD | 1 |
| | | Realizar revisión técnica mecánica anual de aula móvil NMW424 | UNIDAD | 1 |
| 5 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO: AMAROK PLACA OJY083 | Cambio de aceite para camioneta AMAROK placa OJY083 por 1 año cada 6000 km con aceite 15w40 | GALON | 1 |
| | | Cambio de filtro de aceite para camioneta AMAROK placa OJY083 por 1 año cada 6000 km | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio filtro de aire de motor para camioneta AMAROK placa OJY083 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de aire acondicionado, carga de refrigerante, cambio de filtro aire, cambio de correas, y mantenimiento al compresor de para camioneta AMAROK placa OJY083 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Polarizados tipo cerámico al 20% de 6 vidrios (4 laterales, 1 panorámico y 1 ventana trascera) para camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de filtro de combustible ACPM (prim y sec) para camioneta AMAROK placa OJY083 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de aceite transmisión ref.85W140 para camioneta AMAROK placa OJY083 | GALON | 1 |
| | | Cambio de aceite caja manual ref.80w90 para camioneta AMAROK placa OJY083 | GALON | 1 |
| | | Cambio de líquido refrigerante para camioneta AMAROK placa OJY083 por 1 año cada 6 meses | GALON | 1 |
| | | Lavado completo incluye motor, tapizado, cojinería, desmanchado, brillada y grafitada por 1 año cada 6 meses para camioneta AMAROK placa OJY083 | LAVADO | 1 |
| | | Alineación y balanceo de las 4 llantas para camioneta durante 1 año cada 6 meses para camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Mantenimiento de 2 cilindros traceros, 2 juegos de bandas trasera, 2 juegos de pastillas delanteras y tensión de freno manual para camioneta por 1 año cada 6 meses para camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de motor de arranque para camioneta AMAROK placa OJY083 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Mantenimiento de alternador para camioneta AMAROK placa OJY083 por 1 año cada 6 meses | UNIDAD | 1 |
| | | Engrase general (incluido esferas y cardanes) para por 1 año cada 6 meses para camioneta AMAROK placa OJY083 | ENGRASE | 1 |
| 6 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: AMAROK PLACA OJY083 | Reemplazo de guaya de apertura del capo camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | Reemplazo de correa accesoria de motor (incluye poleas y tensores) para camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | Escaneo y reparación de sensores camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | reemplazo de corneta y ajuste de conexión para camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | Batería de 1200 Amp para camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | Juego de 4 llantas 265/75 R16 para camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | Realizar revisión técnico mecánica anual camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| | | Reemplazo de juego 2 exploradoras delanteras para camioneta AMAROK placa OJY083 | UNIDAD | 1 |
| 7 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS HONDA XR 190L PLACAS LHC07F, LHC08F, LHC09F, LHC10F Y LHD94F | Cambio de aceite de motor 20W50 para moto Honda XR 190L | GALON | 1 |
| | | Kit de arrastre (piñones y cadena) para moto Honda XR 190L | UNIDAD | 1 |
| | | Banda de freno para moto Honda XR 190L | UNIDAD | 1 |
| | | Pastilla de freno para moto Honda XR 190L | UNIDAD | 1 |
| | | Liquido de freno para moto Honda XR 190L | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cambio de llantas (trasera 110/90-17 y delantera 90/90-19) para moto Honda XR 190L | UNIDAD | 1 |
| | | Cambio de batería para moto Honda XR 190L 12V 6 Ah | UNIDAD | 1 |
| | | Revisión Tecno mecánica para moto HONDA XR 190L | UNIDAD | 1 |
| 8 | COMPRA DE ADITIVOS Y CONSUMIBLES PARA PARQUE AUTOMOTOR | **Liquido de freno**<br>Composición: Homogéneo, claro<br>Color: Amarillo<br>Temperatura de ebullición: min 260°C<br>Temperatura de ebullición en estado húmedo: min 165°C<br>Viscosidad a – 40°C: máx. 1.400mm2/S<br>Viscosidad a + 100°C 2.0 hasta 2,6 mm2/S<br>Contenido de agua: máx. 0,20%<br>Presentación: Lata por 500 ml | Unidad | 1 |
| | | **Liquido Refrigerante**<br>Aspecto: Liquido transparente<br>Color: Naranja Fluorescente<br>PH 8,3 +/-0,5<br>Gravedad Especifica, a 20°C: 1,05+/-0,05<br>Densidad, Kg/gal, a 20°C: 4,0<br>Alcalinidad de reserva, ml, min: 7,0<br>Punto de ebullición, °C, mín 105<br>Presentación: Galón | Unidad | 1 |
| | | **Aceite 15W50**<br>Grado: SAE 15W50<br>Viscosidad cinemática 100 C, mm2/s, ASTM D445: 18<br>Viscosidad cinemática 40 C, mm2/s, ASTM D445: 125<br>Índice de viscosidad, ASTM D2270: 160 | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cenizas, sulfatadas, % peso, ASTM D874: 1,21 | | |
| | | Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C, mPa.s, ASTM D4683 4,5 | | |
| | | Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -39 | | |
| | | Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92: 232 | | |
| | | Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052: 0,87 | | |
| | | Presentación: Litro | | |
| | | **Aceite 80W90** | Unidad | 1 |
| | | Grado: SAE 80W90 | | |
| | | Viscosidad, cSt a 100, °C, ASTM D-445: 14,5 | | |
| | | Índice de viscosidad, ASTM D-2270, mínimo: 104 | | |
| | | Punto de inflamación,°C, ASTM D-92, mínimo: 200 | | |
| | | Punto de fluidez, °C, ASTM D-97: -15 | | |
| | | Corrosión en lámina de cobre, ASTM D-130, 3 horas máximo: : 1b | | |
| | | Espuma, ASTM D 892 tend/estab ml. | | |
| | | Secuencia I: 10/0 | | |
| | | Secuencia II: 20/0 | | |
| | | Secuencia III: 10/0 | | |
| | | Presentación: 1L | | |
| | | **Aceite 15W40** | Unidad | 1 |
| | | Grado: SAE 15W-40 | | |
| | | Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874: 1,3 | | |
| | | Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052: 0,88 | | |
| | | Punto de inflamación, °C, ASTM D92: 228 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445: 14,4 | | |
| | | Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445: 106 | | |
| | | Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -30 | | |
| | | Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896: 11,3 | | |
| | | Índice de viscosidad, ASTM D2270: 140 | | |
| | | Presentación: 1L | | |
| | | **Aceite 25W50** | Unidad | 1 |
| | | Grado: SAE 25W50 | | |
| | | Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874: 0,9 | | |
| | | Densidad a 15 C, kg/l, ASTM D4052: 0,895 | | |
| | | Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92: 237 | | |
| | | Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445: 20,5 | | |
| | | Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445: 213 | | |
| | | Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -27 | | |
| | | Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896: 8,4 | | |
| | | Índice de viscosidad, ASTM D2270: 128 | | |
| | | **Aceite Hidráulico 68** | Unidad | 1 |
| | | Grado: 68 | | |
| | | Densidad relativa @15°C: 0.86 | | |
| | | Viscosidad cinemática @40°C cSt: 65.1 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Viscosidad cinemática @100°C cSt: 8 | | |
| | | Índice de Viscosidad: 86 | | |
| | | Punto de inflamación, °C: 235 | | |
| | | Presentación: Garrafa por 5 galones | | |
| | | **Aceita Valvulina 90** | Unidad | 1 |
| | | Grado: Valvulina 90 | | |
| | | Apariencia: Ámbar | | |
| | | Viscosidad Cinemática @ 40°C: 210 | | |
| | | Viscosidad Cinemática @ 100°C: 14,4 | | |
| | | Punto de Inflamación: 246 | | |
| | | Presentación: 1L | | |
| | | **Aceite** Outboard 50:1 2T por 1Lt | Unidad | 1 |
| | | Filtro hidráulico para tractor referencia BT 28710 | Unidad | 1 |
| | | Filtro de combustible referencia 346 corto | Unidad | 1 |
| | | Filtro de motor referencia AR 17 | Unidad | 1 |
| | | Filtro de aire referencia 580 | Unidad | 1 |
| | | Filtro aceite nkr A- 4271sp | Unidad | 1 |
| | | Filtro aire 6550 | Unidad | 1 |
| | | Filtro aceite 5876100110 | Unidad | 1 |
| | | Filtro aire WA9721 | Unidad | 1 |
| | | Filtro aceite 03L115562 | Unidad | 1 |
| | | **Urea Automotriz** | Unidad | 1 |
| | | Contenido de Urea: 31,8 - 33,2 % (m/m) | | |
| | | Densidad a 20°C: 1.087,0 - 1.093,0 Kg/m3 | | |
| | | Índice de refracción a 20°C: 1,3814 - 1,3843 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Alcalinidad como NH: 0,2 % (m/m) d<br>Biuret: 0,3 % (m/m) d<br>Aldehídos: 5 mg/kg<br>Materia insoluble: 20 mg/kg<br>Fosfato (PO): 0,5 mg/kg<br>Calcio: 0,5 mg/kg<br>Hierro: 0,5 mg/kg<br>Cobre: 0,2 mg/kg<br>Zinc: 0,2 mg/kg<br>Cromo: 0,2 mg/kg<br>Niquel: 0,2 mg/kg<br>Aluminio: 0,5 mg/kg<br>Magnesio: 0,5 mg/kg<br>Sodio: 0,5 mg/kg<br>Potasio: 0,5 mg/kg<br>Presentación: Garrafa por 10L | | |
| 9 | | Juego De Copas 108 Piezas (1/4" y 1/2")<br>**Contiene:**<br>**18pcs**-1/4 Dados Dr.Bit:Sl4,5.5,6.5 Ph1,2 Pz1,2 Hex3,4,5,6<br>**13pcs**-1/4 Dados Dr.: 4,4.5,5,5.5,6,7,8,9,10,11,12,13,14mm<br>**8pcs**-1/4 Dr. Dados Profundos: 6,7,8,9,10,11,12,13mm 2pcs-1/4 Dr. Barras De Extensión: 2" & 4"<br>**1pc**-Junta Universal Dr. De 1/4" | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **Mango** De Trinquete 1pc-1/4 Dr.Quick | | |
| | | **Dados** Spcs-1/4" Dr.Topx: E4,E5, E6, E7, E8 1pc-1/4 Dr.Barra En T Deslizante | | |
| | | **1** Mango Giratorio Dr. De 1/4": 6" | | |
| | | **17pcs**-1/2 Dr.Dados: 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,27,30,32mm 5pcs-1/2 Dr.Deep **Dados:**14,15,17,19,22mm | | |
| | | **2pcs**-1/2 Dr. Barras De Extensión: 5 & 10" 1pc-1/2 Dr. Junta Universal | | |
| | | **8pcs**-1/2 Dados Dr.Torx: E10, E11, E12, E14, E16, E18, E20, E24 | | |
| | | **1pc**-1/2 Dr.Mango De Trinquete Rápido 2pcs-1/2 Dr.Casquillos Para Bujías: 16mm Y 21mm | | |
| | | **1pc**-Adaptador De 3 Vías | | |
| | | **3** Llaves Hexagonales: 1,5, 2, 2,5 Mm 17 Bits (30 L): Sl8,10,12 T40,45,50,55,60 Ph3,4 Pz3,4 Hex7,8,10,12,14 | | |
| | | **1pc**-1/2 Soporte Dr.Bit 1pc-Caja De Soplado | | |
| 10 | | Juego De Llaves Boca Fija Métricas 8 Piezas | Unidad | 1 |
| | | **Incluye:** | | |
| | | Juego de (8) Llaves Combinadas: | | |
| | | 6 x 7 mm | | |
| | | 8 x 9 mm | | |
| | | 10 x 11 mm | | |
| | | 12 x 13 mm | | |
| | | 14 x 15 mm | | |
| | | 16 x 17 mm | | |
| | | 18 x 19 mm | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 20 x 22 mm | | |
| 11 | | Cables Pasa Corriente 1000amp Para Batería<br>Cantidad: 1 Juego (un cable negro + un cable rojo)<br>1000 AMP amperios<br>Durable Cable de alambre<br>Longitud del Cable: 2 m<br>4 Pinzas<br>Para baterías de 12-24V<br>Color: negro y rojo | Unidad | 1 |
| 12 | 78181507: Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros | Bolsa de repuestos para atender actividades correctivas no previstas durante la ejecución del contrato, incluyendo insumos, mano de obra, materiales y servicios adicionales requeridos. | Su ejecución está sujeta a autorización previa por parte del supervisor. Cotización obligatoria por evento. | Valor global |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad, trazabilidad y durabilidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1. **Calidad y compatibilidad de repuestos e insumos:**

   Todos los repuestos, partes, llantas, baterías, filtros, lubricantes, aditivos, consumibles y demás elementos suministrados deberán ser nuevos, originales o de calidad certificada equivalente, compatibles con la marca, modelo, línea, referencia y condiciones técnicas de cada vehículo institucional. No se aceptarán repuestos usados, remanufacturados, reconstruidos, adulterados, vencidos, de procedencia desconocida o que no cumplan con las especificaciones requeridas por el fabricante o por la Entidad.

2. **Soportes técnicos de los bienes suministrados:**

   Los productos ofertados y/o instalados deberán contar con ficha técnica, catálogo del fabricante, certificado de calidad, garantía, registro de lote, referencia comercial o documento equivalente, según aplique. Estos soportes deberán ser entregados al supervisor del contrato al inicio de la ejecución, con cada servicio realizado o cuando sean requeridos por la Entidad.

3. **Mano de obra especializada:**

El contratista deberá disponer de personal técnico idóneo, capacitado y con experiencia comprobable en mecánica automotriz, sistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos, suspensión, frenos, aire acondicionado, diagnóstico automotor y demás áreas relacionadas con el servicio contratado. Cuando la supervisión lo requiera, el contratista deberá aportar certificaciones de formación, experiencia o competencia del personal asignado.

4. **Equipos, herramientas e infraestructura:**

   El contratista deberá contar con herramientas, equipos de diagnóstico, escáner automotriz, elevadores, compresores, equipos de alineación y balanceo, instrumentos de medición, equipos para lavado técnico y demás elementos necesarios para ejecutar los servicios con calidad, seguridad y oportunidad. Los equipos utilizados deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y, cuando aplique, debidamente calibrados.

5. **Taller o punto de atención:**

   El contratista deberá contar con taller, sede o punto de atención ubicado en el área urbana del municipio de Caucasia o en su periferia inmediata, que permita la atención oportuna de los vehículos. El lugar deberá contar con condiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad adecuadas para la prestación del servicio, así como con capacidad para recibir y custodiar los vehículos institucionales mientras se encuentren en mantenimiento.

6. **Cronograma y tiempos de atención:**

   El contratista deberá presentar un cronograma de ejecución para los mantenimientos preventivos, el cual será revisado, ajustado y aprobado por el supervisor del contrato. Para los mantenimientos correctivos, deberá atender los requerimientos de la Entidad de manera oportuna, informando el diagnóstico, tiempo estimado de reparación, repuestos requeridos y costo correspondiente, antes de iniciar cualquier intervención.

7. **Autorización previa de servicios:**

   Ningún servicio, reparación, cambio de repuesto, instalación de insumo o actividad adicional podrá ejecutarse sin autorización previa del supervisor del contrato. Para las actividades no previstas inicialmente o con cargo a la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar diagnóstico técnico, cotización detallada, justificación de la necesidad, registro fotográfico cuando aplique y demás soportes que permitan verificar la pertinencia del servicio.

8. **Bolsa de repuestos y servicios no previstos:**

La bolsa de repuestos solo podrá utilizarse para atender necesidades correctivas, imprevistos, desvares, daños o actividades adicionales indispensables para garantizar la operatividad de los vehículos. Su ejecución estará sujeta a disponibilidad presupuestal, autorización previa y expresa del supervisor, verificación de precios de mercado cuando aplique y entrega de soportes técnicos y económicos. La existencia de la bolsa no autoriza al contratista a ejecutar actividades de manera unilateral ni genera obligación automática de pago.

9. **Registro y trazabilidad de cada intervención:**

Cada servicio deberá registrarse en un formato de servicio técnico, orden de trabajo o informe equivalente, firmado por el responsable de la ejecución y validado por la supervisión. Dicho documento deberá indicar, como mínimo: placa del vehículo, fecha de ingreso y salida, kilometraje, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos instalados, marca y referencia de los repuestos, cantidades, garantía otorgada, observaciones, registro fotográfico cuando aplique y nombre del técnico responsable.

10. **Garantía de servicios y repuestos:**

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses sobre los servicios prestados y repuestos suministrados, contados a partir de la fecha de instalación, entrega o ejecución efectiva del servicio. Durante el periodo de garantía, el contratista deberá corregir, reparar o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla atribuible a defectos del repuesto, instalación inadecuada, mala calidad del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas.

11. **Control de calidad y recibo a satisfacción:**

La Entidad, a través del supervisor, podrá verificar en cualquier momento la calidad de los servicios, repuestos e insumos suministrados. El recibo a satisfacción estará condicionado a la revisión del servicio, entrega de soportes, funcionamiento adecuado del vehículo y cumplimiento de las condiciones técnicas contratadas. La recepción del vehículo o el pago del servicio no eximen al contratista de responder por la garantía, calidad y estabilidad de la intervención realizada.

12. **Servicios especializados y tareas auxiliares:**

Los servicios de alineación, balanceo, escaneo, lavado técnico, revisión eléctrica, mantenimiento de aire acondicionado, frenos, suspensión, dirección, motor de arranque, alternador y demás tareas auxiliares deberán ejecutarse con equipos adecuados, personal competente y procedimientos técnicos seguros, de conformidad con las condiciones particulares de cada vehículo.

13. **Custodia y responsabilidad sobre los vehículos:**

Desde el momento en que el vehículo sea recibido por el contratista y hasta su entrega formal a la Entidad, este será responsable por su custodia, conservación, seguridad, integridad y uso adecuado. El contratista no podrá utilizar los vehículos para fines distintos a las pruebas técnicas estrictamente necesarias, las cuales deberán ser justificadas y autorizadas o registradas en la respectiva orden de servicio.

14. **Prohibición de modificaciones no autorizadas:**

    El contratista no podrá realizar modificaciones, adaptaciones, sustituciones de referencia, cambios de especificación, instalación de repuestos diferentes a los autorizados o intervenciones adicionales no aprobadas por el supervisor. Cualquier cambio técnico deberá estar debidamente justificado, soportado y autorizado previamente por la Entidad.

15. **Entrega del vehículo intervenido:**

    Una vez finalizado cada servicio, el contratista deberá entregar el vehículo en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, limpieza y operación. La entrega deberá estar acompañada de los soportes técnicos y documentales correspondientes, incluyendo garantía del servicio, relación de repuestos instalados y recomendaciones de uso o mantenimiento cuando aplique.

16. **Responsabilidad por daños derivados de la intervención:**

    El contratista será responsable por los daños, fallas, pérdidas, deterioros o afectaciones que se generen al vehículo, sus partes, accesorios o sistemas, cuando sean atribuibles a una intervención deficiente, manipulación inadecuada, instalación incorrecta, uso de repuestos no compatibles, negligencia, impericia o incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.

Estas especificaciones son de obligatorio cumplimiento y hacen parte integral de las condiciones técnicas del contrato. Su inobservancia podrá dar lugar a requerimientos, rechazo del servicio, exigencia de correcciones, aplicación de garantías, descuentos, imposición de medidas contractuales o demás actuaciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a las órdenes emitidas por la supervisión del contrato.

2) Suministrar repuestos e insumos nuevos, originales o de calidad certificada equivalente, compatibles con las marcas y referencias de los vehículos objeto del contrato.
3) Atender, cuando sea técnica y contractualmente viable, solicitudes de asistencia técnica en sitio (desvare) en municipios o veredas del Bajo Cauca antioqueño, previa autorización de la supervisión, incluyendo el desplazamiento y ejecución de las acciones necesarias para restablecer la operatividad del vehículo.
4) Gestionar adecuadamente la bolsa de repuestos, presentando para cada actividad no prevista inicialmente una solicitud formal acompañada de justificación técnica, cotización detallada y soportes pertinentes. Los precios cotizados deberán ser razonables, ajustados a los valores de mercado y estar debidamente desglosados. Ninguna intervención con cargo a la bolsa podrá ser ejecutada sin la autorización previa, expresa y por escrito del supervisor del contrato.
5) Entregar soporte técnico y documental por cada servicio realizado, incluyendo: orden de trabajo, acta de entrega, registros fotográficos (cuando aplique), especificación de repuestos utilizados, kilometraje, placa del vehículo, nombre del técnico responsable y firma del supervisor del contrato.
6) Presentar las fichas técnicas o catálogos de los repuestos e insumos suministrados, cuando así lo requiera la entidad.
7) Garantizar todos los servicios y repuestos instalados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de instalación o ejecución, sin perjuicio de mayores garantías ofrecidas voluntariamente por el contratista.
8) Realizar el mantenimiento en los plazos y frecuencias establecidos o cuando lo determine la supervisión, sin generar demoras que afecten la operatividad institucional.
9) Respetar los protocolos de seguridad, acceso, confidencialidad y convivencia establecidos en las instalaciones del SENA, cuando los servicios se realicen en sedes del Complejo.
10) Cumplir con la normativa ambiental vigente, asegurando la adecuada disposición de residuos peligrosos o contaminantes, como aceites usados, filtros, baterías y otros derivados del mantenimiento automotor.
11) Contar con personal técnico capacitado y certificado, así como con los equipos, herramientas e instalaciones adecuadas para la correcta prestación del servicio.
12) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o correcciones solicitadas por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos.
13) Mantener comunicación fluida con la entidad, informar cualquier novedad relevante sobre los vehículos y actuar con diligencia ante eventualidades.
14) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (precontractual)
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. (precontractual)
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. (precontractual)

**Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

**Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos**

1) En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio (precontractual)

**NOTA:** En el caso de suministrar copia de la habilitación para revisión técnico mecánica de un tercero, se deberá entregar alianza comercial con el tercero.

2) Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local (precontractual)
3) Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas (precontractual)
4) Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. (precontractual)
5) Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento (sustancias refrigerantes, sus envases, filtros, aceites, bombillos, baterías, llantas, etc) teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. (contractual)

**NOTA:** El informe debe contener registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Junto con certificados de disposición y licencia ambiental del gestor de residuos peligrosos

6) Cuando se realicen cambios de aceite del motor de los vehículos, el contratista deberá entregar la cantidad aplicada y el tipo de aceite para cada uno de los vehículos intervenidos. Adicionalmente adicionar ficha técnica de los aceites. (contractual)
7) Cuando se realicen mantenimientos o recarga de gas refrigerante el contratista deberá entregar reporte de (contractual):
   - Cantidad recargada en kg
   - Tipo de gas refrigerante

**NOTA:** Esto aplica para cada uno de los vehículos intervenidos

8) Se deberá entregar concepto de uso de suelo del inmueble en donde se prestará la ejecución del contrato, en el cual la dirección de ubicación de las instalaciones debe coincidir con la establecida en el certificado de tradición y libertad, en caso de ser propio, o en la copia del contrato en caso de ser arrendado. (contractual)

**NOTA:** El requisito no es un criterio ambiental, corresponde con un requerimiento urbanístico

**Criterios para la contratación de lavado de vehículos**

9) Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio. (precontractual)
10) Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique (contractual):
    - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.
    - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.

11) Presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente (contractual):
    - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o
    - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)"

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta agotar el recurso disponible, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la suscripción del mismo y la expedición de las garantías exigidas, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. Durante este plazo se deberán ejecutar tanto las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo previamente definidas, como aquellas que se deriven del uso autorizado de la bolsa de repuestos.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será principalmente el municipio de Caucasia, Antioquia, en la sede principal y subsedes del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA – Regional Antioquia, así como en el taller autorizado del contratista, siempre que este se encuentre ubicado dentro del casco urbano de Caucasia o su área de influencia inmediata y cuente con las condiciones técnicas y logísticas adecuadas para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

No obstante, teniendo en cuenta que el parque automotor institucional presta apoyo operativo en los seis municipios del Bajo Cauca antioqueño y en veredas de difícil acceso, el contratista deberá estar en capacidad de prestar asistencia mecánica en sitio (servicio de desvare) cuando ello resulte contractualmente viable, técnica y económicamente razonable, previa autorización del supervisor del contrato. En estos casos, el contratista deberá movilizar el personal y los medios necesarios para atender la contingencia, garantizando la seguridad de los vehículos, su personal y la trazabilidad del servicio.

Cualquier desplazamiento o servicio especial fuera del taller deberá estar debidamente justificado y registrado, y será evaluado por la entidad en función de la pertinencia, urgencia y conveniencia del caso particular.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con el avance físico y financiero del contrato, certificadas por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica y el recibido a entera satisfacción del objeto contratado, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contractual.<br><br>Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente, las disposiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).<br><br>Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, así como los demás requisitos establecidos por la Entidad.<br><br>En ningún caso el valor total de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con:<br><br>✓ Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato.<br><br>✓ Disponibilidad del PAC.<br><br>✓ Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:<br><br>✓ Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. |

| | |
|---|---|
| | ✓ Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro.<br>✓ Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días.<br>✓ Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años.<br>✓ Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días.<br><br>Requisitos para la Facturación Electrónica<br><br>El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos:<br><br>GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera<br><br>GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual<br><br>FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos.<br><br>Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta:<br><br>En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato.<br><br>En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo:<br><br>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co<br><br>En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato:<br><br>#$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#$<br><br>Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago.<br><br>Trámite en SECOP II |

| | |
|---|---|
| | Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción “Enviar a la entidad”.<br><br>En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo.<br><br>El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias.<br><br>Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando:<br><br>✓ El cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br><br>✓ La idoneidad de los documentos cargados.<br><br>✓ La oportunidad del trámite.<br><br>Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad.<br><br>**Cargas Administrativas y Tributarias**<br><br>El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato.<br><br>Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | **X** | |
| | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso** | | **Amortización** | | **Requisito para el desembolso** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **representa frente al valor total del contrato** | | |
| N/A | | | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El contrato no requiere interventoría integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa). En consecuencia, se designará un supervisor del contrato que garantice la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designará a un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "*mínima cuantía*".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022[1] expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

> *"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*
> *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*
>
> *En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*
>
> > *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda*

[1] SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.

*del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación de 5_9501_485 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía.* Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2026-000010 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C–105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | **X** | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($137.036.838) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Dentro del valor estimado se entienden incluidos todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, garantías, gastos administrativos, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, la totalidad de los tributos aplicables conforme a la normatividad vigente, incluyendo aquellos de orden nacional como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando proceda, así como eventuales impuestos, tasas o contribuciones de orden territorial que resulten aplicables, con el fin de evitar desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

**Nota aclaratoria sobre el IVA:**

Los valores presentados en el estudio de mercado corresponden a las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados y se encuentran expresados en valores totales con IVA incluido, cuando a ello haya lugar, conforme a la naturaleza tributaria de cada bien.

Se precisa que algunos de los bienes objeto del proceso pueden tener tratamientos tributarios diferenciados (gravados, excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas – IVA), razón por la cual el valor del impuesto no se encuentra discriminado en las cotizaciones aportadas, pero se entiende incorporado dentro del valor total cuando aplique.

Para efectos del proceso de selección, los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando claramente el componente tributario, indicando el valor antes de IVA, la tarifa aplicable, el valor del IVA y el valor total de la oferta, o señalando expresamente cuando se trate de bienes excluidos o exentos del impuesto, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

En todo caso, el valor establecido en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor máximo a ofertar, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el IVA cuando aplique. En consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar dicho valor, ni se aceptará la adición posterior del IVA sobre los valores definidos en el estudio de mercado.

## 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el coordinador de Programas Académicos Especiales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “5_9501_485 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial” es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($137.036.838) M/CTE. IVA incluido., tal como se

evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** | **$7.787.838** |
| | | **C-3603-1300-20-20305C-3603024-02** | **$129.249.000** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4426 | 2026-01-14 | 2026/12/30 | 950110 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | Nación | Siete millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos | $7.787.838 |
| 4426 | 2026-01-14 | 2026/12/30 | 950127 | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 | Nación | Ciento tres millones de pesos | $103.000.000 |
| 4426 | 2026-01-14 | 2026/12/30 | 950190 | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 | Nación | Veintiséis millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos | $26.249.000, |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial,

la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, en consideración a la necesidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y suficiente del servicio requerido para conservar en condiciones óptimas de funcionamiento los vehículos institucionales.

Esta modalidad de adjudicación resulta procedente teniendo en cuenta que el mantenimiento del parque automotor comprende actividades preventivas y correctivas, suministro de repuestos, insumos, lubricantes, filtros, aditivos, consumibles, mano de obra especializada y demás elementos necesarios para asegurar la operatividad, seguridad y disponibilidad de los vehículos al servicio del Centro. Por lo tanto, se requiere que un mismo contratista asuma de manera integral la ejecución del objeto contractual, garantizando unidad técnica, trazabilidad de las intervenciones, responsabilidad sobre los servicios prestados y coordinación eficiente con la supervisión del contrato.

La ejecución del contrato deberá desarrollarse dentro del plazo establecido y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, con el fin de evitar afectaciones en las actividades misionales, administrativas, logísticas y formativas que dependen del uso del parque automotor. En este sentido, la adjudicación por el valor total del presupuesto permite una gestión contractual más eficiente, al concentrar en un solo contratista la responsabilidad por la atención de los mantenimientos programados, las reparaciones correctivas, el suministro de repuestos e insumos y la atención de necesidades no previstas mediante la bolsa de repuestos autorizada.

Así mismo, esta forma de adjudicación facilita las labores de seguimiento, supervisión, control técnico, verificación de garantías, validación de repuestos instalados, revisión de soportes documentales y control del uso de los recursos asignados. Con ello, se reducen riesgos asociados a la dispersión de responsabilidades, incompatibilidad de repuestos, retrasos en la atención, duplicidad de diagnósticos, interrupciones en la operación de los vehículos o dificultades para exigir garantías sobre las intervenciones realizadas.

La oferta más favorable será aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el proceso, se ajuste a las condiciones establecidas por la Entidad y permita la ejecución integral del objeto contractual dentro del valor total del presupuesto oficial. En todo caso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo, herramientas, equipos, taller o punto de atención adecuado, repuestos e insumos compatibles, así como la capacidad operativa necesaria para atender oportunamente los requerimientos del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial.

De igual manera, la adjudicación por el valor total del presupuesto favorece los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y transparencia en la administración de los recursos públicos, al permitir una ejecución articulada del contrato y un mayor control institucional sobre la prestación del servicio. Con ello, se busca garantizar la continuidad operativa del parque automotor, prevenir fallas

mecánicas, atender oportunamente novedades correctivas, proteger la inversión pública representada en los vehículos institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

### 5.1.1 Lotes

No aplica.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto

de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo dos (2) años de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o Registro Mercantil, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de un (1) contrato relacionado directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor, cuyo valor haya sido igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del presente proceso. Dicho contrato debe haber sido ejecutado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

3) El oferente debe tener establecimiento tipo serviteca debidamente acreditada.

#### *5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

#### *5.2.2.2 De gestión ambiental*

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto al Sistema de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

1. En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.

**NOTA:** En el caso de suministrar copia de la habilitación para revisión técnico mecánica de un tercero, se deberá entregar alianza comercial con el tercero.

2. Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.
3. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
4. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
5. Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.

### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | **X** |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | **X** |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | **X** |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y xx meses más. |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| **x** | **Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | NO | NO |

## 10. ANEXOS

- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054.
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V7
- Estudio de mercado
- CDP

El presente documento se suscribe el 28 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

**ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ**
**Subdirector (e)**

Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino - Profesional en Gestión Contractual G01

Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Contratista

Revisó componente técnico: Juan Camilo Berrocal de la Ossa – Coordinador de Programas Especiales

Revisó componente financiero: Héctor Emilio Correa Martínez (Profesional G04)

Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo